



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

"EL MONITO"  
CHILLAN  
ANTARTICA CHILENA 1505.

## CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL  
MENOR

En Chillán, 21 de junio del año 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.140.900-7, representada por su Alcalde, don **SERGIO ZARZAR ANDONIE**, cédula de identidad N° 6.580.267-8, chileno, profesor, domiciliado en la ciudad de Chillán, calle 18 de Septiembre N° 510, en adelante "el comodante", por una parte; y por la otra, **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JENNY EDITH VEGA NÚÑEZ**, cédula de identidad N° 6.092.164-4, chilena, educadora de párvulos, ambas con domicilio en la ciudad de Concepción, calle O'Higgins N° 1266, en adelante "la comodataria", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Chillán, en adelante "La Municipalidad", es dueña de un retazo de terreno ubicado en calle Antártica Chilena N° 1505, Población Luis Cruz Martínez, ubicada en la ciudad de Chillán, que de acuerdo al plano de loteo del conjunto habitacional señalado tiene como destino equipamiento municipal, rola inscrita a su nombre a fojas 602 N° 987 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, y en ella se encuentra emplazada una edificación de 200 metros cuadrados aprox.

→ 1505

**SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento don Sergio Zarzar Andonie, en representación de la I. Municipalidad de Chillán, previa aprobación por Acuerdo N° 785/10, según consta en Acta N° 74, de sesión ordinaria de fecha 21 de Junio del año dos mil diez del Honorable Concejo Municipal de Chillán, da y entrega en comodato a FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, para quien

recibe y acepta su representante ya individualizada, el retazo de terreno y edificación singularizada en la cláusula precedente.

**TERCERO:** El presente comodato se otorga en forma gratuita y por un plazo de un año, renovable sólo por un periodo más, plazo que rige a partir de la suscripción del presente instrumento. El comodato singularizado se otorga para trasladar el Jardín Infantil "El Monito".

**CUARTO:** La comodataria se obliga a destinar el terreno para el funcionamiento y atención de un jardín infantil, con especial énfasis en lo siguiente:

1. Se compartirá el uso del predio con la Junta de Vecinos N° 20 A Luis Cruz Martínez
2. El predio se destinará exclusivamente como jardín infantil entre las **8:00 y las 13:30 horas**. Las partes, y de las demás organizaciones comunitarias que se vinculen o puedan vincularse con el inmueble en dicho horario, velarán por el cuidado, seguridad y supervisión de los niños y niñas que asistan al establecimiento;

3. La comodante autoriza en este acto expresamente a Integra para llevar a cabo las obras necesarias para la conservación y funcionamiento del predio, de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por ella misma. Le faculta además para retirar, una vez terminado el comodato, los materiales que en virtud de esta autorización se hayan instalado, siempre que la separación no implique un detrimento del inmueble y de no mediar su interés por abonar a la comodataria lo que valdrían dichos materiales considerándolos por separado. Todo ello, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 2191 del Código Civil respecto de las obras de distinta naturaleza.


**QUINTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, la Ilustre Municipalidad de Chillán podrá exigir la restitución del inmueble entregado en comodato en forma inmediata, si la comodataria destina el inmueble a un fin distinto del convenido en el presente instrumento.

**SEXTO:** Los gastos ordinarios de cuidado y conservación del inmueble entregado en comodato serán de cargo exclusivo de la comodataria, como asimismo los pagos que correspondan por consumos de energía eléctrica, agua potable y demás servicios de suministros hubiere.

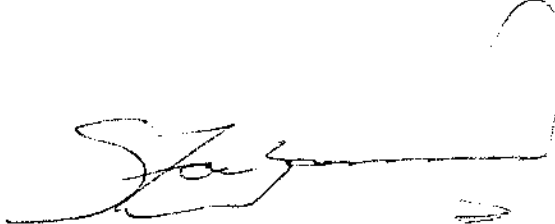
**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de doña JENNY EDITH VEGA NÚÑEZ para representar a FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta en escritura pública de fecha 27 de abril de 2010, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de La Fuentes Hernández.

**NOVENO:** La personería de don SERGIO ZARZAR ANDONIE para representar a la I. Municipalidad de Chillán consta en el Acta N° 1 de fecha 6 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 5126 de esa misma data.



*Jenny Edith Vega Núñez*  
**JENNY EDITH VEGA NÚÑEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL VIII REGION**



**SERGIO ZARZAR ANDONIE**  
**ALCALDE DE CHILLAN**



*[Handwritten signature]*  
**V° B° ASESORIA JURIDICA**

Fob.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN  
ALCALDIA

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO  
QUE INDICA.**

**DECRETO EXENTO N° 202/2246/2010**

**CHILLAN, 15 de Julio de 2010.**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley  
N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

a) La Solicitud presentada por la Sra. Graciela Rodríguez, Jefa Regional de Proyectos y Planificación Fundación Integra Región del Bio Bio.

b) La Aprobación del Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 785 de Acta de Sesión Ordinaria N° 74 de fecha 21 de Junio de 2010.


c) El Contrato de Comodato de fecha 21 de Junio del 2010, entre la I. Municipalidad de Chillán y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor.

**DECRETO:**

d) 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Comodato suscrito por la I. Municipalidad de Chillán y La Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, El presente comodato se otorga en forma gratuita y por un periodo de 1 años renovable por un periodo más, correspondiente a un inmueble ubicado en calle Antártica Chilena N° 1505, de la Población Luis Cruz Martínez, de la ciudad de Chillán.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
VASCO SEPULVEDA LANDEROS  
TEC. EN ADM. PUBLICA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
SERGIO ZARZAR ANDONIE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

SZA/VSL/RVP/fob .

**COMUNICADO A:**

- Alcaldía; Interesado, Administración Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica;  
Dirección de Obras Públicas; Oficina de Planificación Municipal; Oficina de